



Imprimir artículo   Exportar a PDF  
Volver

## **Perú: FENAMAD saluda actitud de SAPET muy distinta del MEM y Perupetro**

La Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD) ha suscrito un comunicado en el que saluda la actitud dialogante de la empresa SAPET que ha decidido excluir la reserva territorial a favor de los pueblos en aislamiento del área de concesión que le fue otorgada en diciembre último. Asimismo, deploran la posición del Ministerio de Energía y Minas y de Perupetro quienes "mas papistas que el Papa" privilegian intereses distintos y no respetan los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

### **Comunicado sobre exclusión de Reserva Territorial de Pueblos Indígenas aislados de Madre de Dios**

La Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD), organización representativa de los pueblos indígenas del departamento de Madre de Dios, en relación a la reciente exclusión de la Reserva Territorial a favor de Pueblos Indígenas en Aislamiento de Madre de Dios del Lote 113, hacemos de conocimiento de la opinión pública lo siguiente:

**Primero.-** El año 2005, una vez que tomamos conocimiento de la amenaza de otorgar en concesión un área que se superponía al territorio de nuestros hermanos indígenas en aislamiento (en la Reserva Territorial a favor de Pueblos Indígenas en Aislamiento de Madre de Dios), nuestra organización acorde al mandato de las comunidades indígenas de nuestra región de proteger y reivindicar los derechos colectivos de nuestros hermanos indígenas en aislamiento, inició una campaña conjuntamente con las comunidades nativas para lograr que se excluyera la Reserva Territorial a favor de Pueblos Indígenas en Aislamiento de Madre de Dios, así como del territorio de las comunidades indígenas, de esa concesión hidrocarburífera.

Sin embargo, el 2 de diciembre del 2005 se publicó el Decreto Supremo N° 056-2005-EM en el cual se aprueba el contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 113 a favor de la empresa SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC., SUCURSAL DEL PERÚ.

**Segundo.-** Entre las acciones asumidas, respecto al atropello que se cernía sobre los pueblos indígenas e indígenas en aislamiento de Madre de Dios, el 24 de octubre del 2005 se dirigió una carta notarial N° 002-2005-FENAMAD, en el cual se solicitaba información respecto a los lotes existente en nuestra región. Asimismo, el 9 de noviembre de 2005, los pueblos indígenas de nuestra región emitieron un memorial en el cual se pedía la anulación del Lote 113, por cuanto ponía en peligro la vida e integridad de nuestros hermanos indígenas en aislamiento. Como respuesta obtuvimos el oficio N° 104-2006-EM/DGH el cual contiene el Informe N° ASEJ-PAYC-010-2006, que concluía que a pesar de existir superposición con territorio de nuestros hermanos indígenas en aislamiento, ello no era impedimento para el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables.

**Tercero.-** En mayo del presente año, la FENAMAD reiteró lo que expresó en el memorial de noviembre del 2005, donde adicionalmente rechazaba la actitud intimidatoria de Perúpetro, que bajo la amenaza de que si no se aceptaba los trabajos de hidrocarburos en la zona, no se impulsaría obras públicas y de desarrollo en las comunidades indígenas de nuestra región.

**Cuarto.-** Que habiendo encontrado un rechazo y negativa por parte de Perúpetro y el Ministerio de Energía y Minas, quienes priorizan intereses distintos a los que nosotros reclamamos como pueblos indígenas, la FENAMAD, la AIDSESEP y su Programa de Pueblos en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial, iniciamos un trabajo de incidencia directa con la empresa SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC y luego de diversas reuniones fructíferas logramos exponer y fundamentar sobre nuestra posición,



comprometiéndose la empresa SAPET en solicitar formalmente la exclusión del Lote 113 de la Reserva Territorial a Favor de Pueblos Indígenas en Aislamiento de Madre de Dios, así como del área territorial de las comunidades indígenas ubicadas en el Lote 111.

**Quinto.-** Es así que con fecha 22 de junio del 2006, ante la Notaria Ricardo Fernandini Barreda de Lima, la empresa SAPET suscribió un Testimonio donde declara y manifiesta sin reserva ni limitación alguna, que no ingresará, ni realizará labores y/o actividades de hidrocarburos en la Reserva Territorial a Favor de Pueblos Indígenas en Aislamiento de Madre de Dios, cuya concesión del Lote 113 se superponía.

En la misma fecha, y ante el mismo notario, SAPET suscribió otro Testimonio para excluir del Lote 111, el área territorial de las comunidades indígenas.

**Sexto.-** El 26 de setiembre último, la exclusión de SAPET de la Reserva Territorial a Favor de Pueblos Indígenas en Aislamiento de Madre de Dios se concretó con la publicación en el diario oficial El Peruano del Decreto Supremo N° 054-2006-EM, faltando aún la referida a la exclusión en el Lote 111.

Por todo lo manifestado, nuestra organización y las comunidades indígenas de Madre de Dios, expresamos lo siguiente:

a)Saludamos la disposición al diálogo de la empresa SAPET para con nuestra organización regional, y de respetar los derechos de los pueblos indígenas.

b)Exigimos, que las empresas hidrocarburíferas actúen con transparencia y apertura de diálogo directo con las organizaciones indígenas, para que no se repitan ellos catastróficos como el caso que enfrentan nuestros hermanos Achuar del río Corrientes, Loreto, y han empezando a sentir nuestros hermanos Matsigenkas con el Proyecto Camisea.

c)Exigimos a Perupetro hacer cumplir con lo estipulado en el Testimonio relacionado al Lote 111 de exclusión del área del territorio de las comunidades indígenas de Madre de Dios.

d)Exigimos, se modifique el segundo párrafo del artículo 37 del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, en el cual se expresa que la participación ciudadana, es referencial, ya que no existe el derecho al veto y ni es una instancia dirimente; dicho cambio deberá efectuarse acorde a lo establecido en el convenio 169 OIT.

e)Exigimos, al Gobierno Regional y Local, tener un rol participativo, integrador y de defensa de los intereses sociales como es la vida y la salud de los pueblos indígenas de Madre de Dios.

Puerto Maldonado, 30 de setiembre de 2006

**Valoración: 0**

Sin votos (todavía)

**Source URL:** <https://www.servindi.org/actualidad/1158>